

ADDENDA DE MODIFICACIÓN Y PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA I E2 ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL ESPACIO Y EL OCIO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL LA CIUDAD DE GIRONA EN EL PERIODO DE VACACIONES DE VERANO

REUNIDOS

Por un lado, el sr. Àdam Bertran Martínez concejal de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona , haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2021012282 de delegación de firma de fecha 9 de junio de 2021 , asistido por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez , que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por otro, D^a. Núria Martínez de la Casa , con NIF/NIE 46660753D.

INTERVIENEN

El sr. Àdam Bertran Martínez, concejal de Educación Infancia y Deportes, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

D^a. Núria Martínez de la Casa, en nombre y representación de E2 Asociación para la Promoción del Deporte, Esplai y Ocio, con CIF G17419276, según comunicado de los Servicios Territoriales de Girona del Departamento de Justicia de la Generalitat de las datos del Registro de Asociaciones de la Generalidad, de 24 de diciembre de 2020.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

Que en fecha 11 de mayo de 2022 se firmó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y E2 Asociación para la Promoción del Deporte, el Esplai y el Ocio para satisfacer la necesidad de promoción del educación en el ocio en la ciudad de Girona en el período de vacaciones de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas hecha conjuntamente por E2 Asociación para la promoción del Deporte, el Esplai y el Ocio y l Ayuntamiento de Girona.

Que es voluntad de las partes llevar a cabo modificaciones en alguno de los pactos del citado convenio.

También es voluntad de las partes formalizar una primera prórroga del convenio por un año.

Para llevar a cabo estas voluntades se articulan los siguientes

PACTOS

Primero.- Se modifica el punto primero quedando redactado de la siguiente manera:

Primero.- Objeto del convenio

a) El objeto de este convenio es satisfacer la necesidad de promoción de la educación en el ocio en la ciudad de Girona en el período de vacaciones escolares de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas hecha conjuntamente por E2 Asociación por la Promoción del Deporte, el Esplai y el Ocio y el Ayuntamiento de Girona, y en el ejercicio de la competencia propia del municipio "l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", establecida en el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Las actividades se realizarán según temática educativa y también, según franja de edad de los participantes. Se ofrecerá un abanico de actividades para niños y jóvenes de 4 a 14 años.

c) Las actividades que se acuerdan son:

- Casal El Mon al Revés. Del 1 al 31 de julio.
- Casal Alcía en el país de... Del 1 al 31 de julio.
- Manos en la Massa. Del 1 al 31 de julio.

Segundo.- Se modifica el punto tercero "Acuerdos específicos", apartados " n " y " o ", acordando la aplicación de los siguientes precios según tramos de renta:

CASALES	TRAMO A	TRAMO B	TRAMO C	TRAMO D	TRAMO E	TRAMO F	TRAMO G
TODO EL MES	2023	2023	2023	2023	2023	2023	2023
Mañana (4h)	20 €	61 €	76 €	96 €	111 €	129 €	139 €
Mañana+tarde (6h)	40 €	96 €	116 €	142 €	163 €	186 €	201 €
Despertador	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €
Almuerzo	86 €	101 €	116 €	135 €	150 €	165 €	181 €
DECIMOQUINTA	2023	2023	2023	2023	2023	2023	2023
Mañana (4h)	11 €	36 €	41 €	56 €	61 €	73 €	79 €
Mañana+tarde (6h)	21 €	51 €	61 €	76 €	86 €	99 €	109 €
Despertador	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €
Almuerzo	46 €	56 €	61 €	74 €	79 €	90 €	95 €

JÓVENES	TRAMO A	TRAMO B	TRAMO C	TRAMO D	TRAMO E	TRAMO F	TRAMO G
TODO EL MES	2023	2023	2023	2023	2023	2023	2023
Formativos	25 €	81 €	96 €	117 €	132 €	150 €	160 €
Especialización	50 €	116 €	131 €	153 €	168 €	186 €	201 €
Despertador	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €
Almuerzo	86 €	101 €	116 €	135 €	150 €	165 €	181 €
DECIMOQUINTA	2023	2023	2023	2023	2023	2023	2023
Formativos	13 €	46 €	51 €	66 €	71 €	83 €	89 €
Especialización	26 €	66 €	71 €	86 €	91 €	103 €	108 €
Despertador	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €
Almuerzo	46 €	56 €	61 €	74 €	79 €	90 €	95 €

Tercero.- Se modifica el punto quinto que queda redactado como sigue:

Quinto - Documentación a presentar.

Antes del 15 de mayo:

La entidad deberá adjuntar documentación acreditativa de la asociación y un proyecto de la actividad propuesta:

- a) Proyecto de ejecución (una descripción del proyecto que incluya: objetivos, metodología, horarios y programación semanal, recursos necesarios, etc.).

Antes del día 22 de junio :

- a) Listado de inscritos.
- b) Presupuesto definitivo de la actividad con balance de ingresos y gastos.
- c) Declaración responsable conforme se está informado del plan de evacuación del equipamiento en el que se desarrolla la actividad.
- d) Notificación de alta de la actividad en la Dirección General de Juventud (en el caso de haber cambios posteriores en la actividad, deberá presentarse también la notificación de modificación de la actividad).
- e) Seguros correspondientes
Para las actividades de ocio:
 - Seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes personales, según el Decreto 267/2016, de 5 de julio, de la Generalidad de Cataluña,

con indicación expresa del número de póliza, compañía contratada y recibo del pago.

Para las actividades deportivas:

- Seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de la actividad o competición deportiva frente a terceros según el Decreto 58/2010, de 4 de mayo, de las entidades deportivas de Cataluña y seguro de accidentes personales, con indicación expresa del número de póliza , compañía contratada y recibo del pago.
 - f) Contratos laborales del equipo de dirigentes.
 - g) Formulario con la relación de miembros del equipo de dirigentes.
 - h) Fotocopia del DNI y titulación en el campo de la educación en el ocio o deporte de los miembros del equipo de dirigentes.
 - i) El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que tengan contacto con los niños y jóvenes del casal (referido para cada persona física que presta el servicio: directores, monitores, coordinadores, personal de prácticas, voluntarios, etc.) conforme no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito de los establecidos en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores.
- La acreditación debe materializarse mediante certificación negativa (nominal) en fundamento en el RD 1110/2015, de 11 de diciembre (Registro Central de delincuentes sexuales) con fecha del año en curso.

Al finalizar la actividad:

La entidad dispondrá de un plazo de dos meses para presentar la siguiente documentación:

- j) Una memoria detallada de la actividad.
- k) Una memoria económica de la actividad, con un balance detallado en concepto de ingresos (del Ayuntamiento y las cuotas de las familias) y gastos, según modelo “comunicación de la justificación”.
- l) Acreditación de los pagos realizados por un importe, al menos, equivalente a la aportación económica según convenio de colaboración establecido con el Ayuntamiento de Girona.
- m) Extracto bancario de los pagos acreditados en el punto anterior.
- n) Nóminas del equipo de dirigentes.
- o) La declaración responsable de eliminación de documentación.

En caso de que la entidad realice más de una actividad es necesario que en la presentación de la documentación se especifique a qué actividad corresponde.

Cuarto.- Se modifica el contenido del punto decimotercer “aportación económica” quedando redactado de la siguiente manera:

Decimotercer.- Aportación económica

El Ayuntamiento de Girona realizará una aportación económica total a veintitrés mil ochocientos cincuenta y cuatro euros noventa y dos (23.854,92 €) con cargo a la partida 2023 510 32600 48004 Equidad e Igualdad de Oportunidades Educativas.

Esta aportación se regularizará una vez finalizadas las inscripciones con el coste definitivo del casal previo al 1º pago, dado que el importe definitivo dependerá de las inscripciones y necesidades de los niños del Plan de inclusión.

Posteriormente a la aprobación de este convenio y una vez finalizado el período de inscripciones, se realizará la liquidación correspondiente que se derive y en su caso, de los siguientes conceptos:

a) Una aportación de 2.900 €, para hacer frente al trabajo previo de diagnóstico de necesidades, elaboración de la planificación de actividades necesarias para satisfacer estas necesidades y redacción del acuerdo con el Ayuntamiento de Girona para el establecimiento de las necesidades concurrentes a satisfacer que derivarán a la realización del Casal Mans en la Massa, Casal El Mon al Revés y Casal Alícia en el país...

Esta aportación se desvincula de la cuota que E2 Asociación para la Promoción del Deporte, Esplai y Ocio cobrará a las familias, que cubre estrictamente el coste de mercado de realización de las actividades, y supone una compensación que el Ayuntamiento de Girona hace a E2 Asociación para la promoción del Deporte, el Esplai y el Ocio en relación al trabajo que hace como agente que interviene en las políticas educativas en el territorio.

b) De acuerdo con la aportación variable del cálculo de las horas totales de atención a niños multiplicado por los días de actividad por el número de inscripciones en cada opción horaria por el número horas de esta opción horaria. Para realizar esta aportación se aplicará la fórmula $0,04€ \times \text{horas totales de atención a los niños}$ (*)

(*) El cálculo de las horas totales de atención a niños y niñas se hará multiplicando los días de actividad por el número de inscripciones en cada opción horaria por el número horas de esta opción horaria. Así, en una actividad de casal en el mes de julio (por ejemplo 20 días efectivos de actividad) en la que haya 66 niños inscritos en la opción horaria de sólo mañanas (4 horas diarias de actividad), 59 niños inscritos en la opción horaria de mañanas y tardes (6 horas diarias de actividad), 10 niños inscritos en el servicio despertador (1 hora diaria de actividad) y 75 niños inscritos en la opción de comedor (2 horas diarias de actividad).

c) De acuerdo con la diferencia que corresponde a los descuentos por hermanos inscritos, familia numerosa y familia monoparental en las actividades

d) De acuerdo con la bonificación por tramos de renta familiar

e) De acuerdo con el número y horas del monitor en concepto del soporte del Plan de Inclusión

f) De acuerdo con ayudas concedidas de forma puntual por parte de Servicios Sociales

g) De acuerdo con las horas realizadas con motivo del apoyo a las familias durante el período de preinscripciones en los centros de verano

h) De acuerdo con las ayudas derivadas del Programa Planes comunitarios de Servicios Sociales

i) De acuerdo con ayudas concedidas al Ayuntamiento de Girona para el buen desarrollo de las actividades de forma excepcional por parte de otras administraciones

Sexto.- Se modifica la redacción del punto decimocuarto por la siguiente redacción:

Decimocuarto - Protección de Datos.

Dado que el objeto del contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la entidad, y de los que es responsable el Ayuntamiento de Girona, será condición especial de ejecución el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal, anexo al convenio (anexo I) firmado por ambas partes.

La entidad garantizará la protección del mayor interés del menor en las publicaciones o difusiones de los datos personales de los menores a través de servicios de la sociedad de la información. Tal y como indica el artículo 92 de la Ley orgánica 3/2018, LOPDPGDD.

La persona representante de la entidad puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros de protección de datos mediante solicitud presentada en el Registro General (plaza del Vi, 1, 17004-Girona) o en la Sede electrónica de la Ayuntamiento de Girona (<https://seu.girona.cat>).

Derechos de imagen

La entidad se encargará de recoger el consentimiento relativo a los derechos de imagen pertinente para poder publicar y difundir fotografías, vídeos y sonidos en los que aparezca quien participa en el casal. En estas autorizaciones debe quedar patente que el Ayuntamiento de Girona también podrá captar imágenes y sonidos.

El Ayuntamiento de Girona no se responsabiliza de las grabaciones de imágenes y sonidos que pueda realizar la entidad y terceras personas ni de los usos que puedan realizar.

Séptimo.- Se modifica el pacto Decimoséptimo “Pago” quedando redactado de la siguiente manera:

Decimoséptimo.- Pago

Una vez finalizado el período de inscripciones se hará efectivo el 75% de la liquidación y el 25% restante una vez presentada la memoria con toda la documentación preceptiva.

Octavo.- Tras las modificaciones mencionadas, se acuerda la prórroga para 2023 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y E2 Asociación para la promoción del Deporte, el Esplai y el Ocio para satisfacer la necesidad de promoción de la educación en el ocio en la ciudad de Girona en el período vacacional de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas realizado conjuntamente por la E2 Asociación para la Promoción del Deporte, el Esplai y el Ocio y el Ayuntamiento de Girona y realizar las actividades Casal Mans en la Massa, Casal El Món al Revés y Casal Alicia en el país de...

Y por acuerdo de ambas partes, se firma la presente adenda, a la fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona

El concejal delegado de Educación,
Infancia y Deportes

Por E2 Asociación para la promoción
del Deporte, el Esplai y el Ocio

La representante

Àdam Bertran y Martínez

Núria Martínez de la Casa

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez